CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, me permito informarle que la sociedad nombrada como secuestre en este proceso, el 24 de mayo de 2021, allegó al correo electrónico institucional, informe de secuestre sobre rendición provisional de cuentas. A Despacho.

La Pintada-Antioquia, 26 de mayo de 2021

Sandra Victoria Villa Cardona Secretaria

DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA PINTADA

Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05390 40 03 001 2019 00034 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Davivienda
Demandada	Ángel Ricardo Agudelo Ramírez
Providencia	A. S. No. 192 de 2021
Decisión	Da traslado rendición cuentas secuestre

De la rendición provisional de cuentas allegadas por la secuestre, se da traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que si a bien lo tienen se pronuncien al respecto. Ello, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 500 del Código General del Proceso,

Notifiquese BLANCA ROCÍO PÉREZ ROMÁN

JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRONICOS No, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de La Pintada, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día del mes de 20
SANDRA VICTORIA VILLA CARDONA SECRETARIA

Firmado Por:

BLANCA ROCIO PEREZ ROMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE LA PINTADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27d0b0fd9ddfcd391e023e9b2b53e117906055398f40c9a40f09f270c0ebe1ab**Documento generado en 26/05/2021 04:49:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica